

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.-JUSTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD Y ADECUACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La UCO cuenta con recursos docentes adecuados y suficientes para la impartición de la docencia en todos sus edificios destinados a este fin. Estas dotaciones se refieren tanto a mobiliario de aulas, como a medios audiovisuales para impartición de docencia.

Además, cuenta con servicios técnicos para mantenimiento y reparación de sus instalaciones, centralizados y coordinados en el servicio Unidad Técnica (<http://www.uco.es/gestion/unidadtecnica/>)

Otros servicios relacionados, son:

- Servicio de Coordinación de la Docencia: https://www.uco.es/gestion/coordinacion_docencia/
- Dirección General de Prevención y Protección Ambiental: <http://www.uco.es/servicios/dgppa/>

Para el alumnado el acceso wi-fi a internet en todo el espacio de la Facultad representa también una ventaja adicional, ya que permite extender las posibilidades de trabajo. Para ello el centro dispone de manera centralizada de varios ordenadores portátiles y los periféricos adecuados para su uso que pueden ser utilizados por los profesores y, en algunos casos por los alumnos.

En lo que atañe a la enseñanza no presencial, la Universidad de Córdoba, desde hace ya cinco años, viene optando por la utilización de plataformas de enseñanza virtual como apoyo a la enseñanza presencial en todos y cada uno de los títulos que se ofertan. Desde hace varios años, se está utilizando la plataforma de teleformación Moodle que nos permite dar una mayor flexibilidad al proceso de aprendizaje dado que incluye una considerable variedad de herramientas de intercambio de información (correo electrónico, debates a través de foros y chats, trabajos de colaboración en grupo, autoevaluación, wikis, etc.). Pero además, en la Universidad de Córdoba se dispone de un sistema de videoconferencia que puede utilizarse de manera conjunta con la plataforma o de forma independiente, y que ha resultado de gran utilidad, sobre todo en el Campus Andaluz Virtual, para la realización de actividades complementarias.

La utilización del correo electrónico será otra herramienta útil, sobre todo para la tutoría individualizada y otras formas de relación enseñanza-aprendizaje o actividades que requieran de un tratamiento diferenciado respecto a las posibilidades de la plataforma virtual.

Se han completado las obras en la Facultad de Filosofía y letras para la eliminación de barreras arquitectónicas en el edificio, facilitando el acceso a todas sus dependencias a personas en cualquier condición física.

La participación de las entidades colaboradoras permitirá disponer de los puestos para las prácticas externas de los alumnos, con dependencias e infraestructuras adecuadas y directamente insertas en el mercado de trabajo, favoreciendo el aprendizaje de los estudiantes y su acercamiento al mundo productivo y de servicios.

Igualmente, el amplio catálogo de contratos bilaterales Sócrates y de convenios con Universidades extranjeras (punto 5.2), así como el generalizado apoyo de la UCO, permite ofrecer una posibilidad de movilidad para la práctica totalidad del alumnado, lo que será especialmente impulsado y favorecido por el Consejo Académico y el conjunto del Grado.

La Facultad de Filosofía y Letras dispone en la actualidad de los siguientes medios físicos y técnicos, suficientes para la impartición de la docencia en el nuevo Grado:

1. MEDIOS FÍSICOS (AULAS; SALAS GENERALES Y DE REUNIONES Y SEMINARIOS). Nº de Aulas: 18. Nº de Salas Generales: 2. Nº de Seminarios: 3. Nº de Aulas de Informática: 2.

2. CAPACIDAD. Aulas: 1.251 personas. Salas Generales: 446 personas. Seminarios: 51 personas. Aulas de Informática: 40 personas.

3. MEDIOS TÉCNICOS.

- Ordenadores (CPU + monitor plano + teclado y ratón) instalados en Aulas, Salas y Seminarios: 20
- Ordenadores Portátiles en Servicio de Aulas: 2
- Ordenadores Instalados en Aulas de Informática: 40
- Video-proyectores instalados en Aulas, Salas y Seminarios: 21
- Video-proyectores portátiles en Servicio de Aulas: 3
- Sistemas de megafonía instalados en Aulas, Salas y Seminarios: 10
- Megafonía portátil en servicio de Aulas: 2
- Micrófonos de petaca en Aulas, Salas y Seminarios: 10
- Micrófonos de mesa: 2
- Altavoces para Video-proyectores portátiles en servicio de Aulas: 5
- Sonido conectado a Video-Proyector: 10
- Radio cassettes portátiles, con lector de CD en servicio de Aulas: 2
- Televisor: 13
- Video VHS: 11
- DVD: 4
- Retro-proyector: 13
- Pizarras tipo Vileda: 10
- Pizarras interactivas: 2
- Conexión a red en Aulas, Salas y Seminarios: 22
- Pie de Proyección: 19
- Pulsador Pantalla: 20
- Maperos: 4

4. MOBILIARIO DE LAS AULAS.

Existen 13 Aulas con instalación de pupitres corridos de cuatro plazas cada uno, sumando un total de 1.078 Puestos.

Se dispone igualmente de 5 Aulas con mobiliario de sillas de Pala que suman un total de 173 Puestos, de los cuales 25 son para zurdos.

Los 3 Seminarios están equipados con mobiliario polivalente de mesas y sillas, adaptándose a los distintos eventos.

Por último, las dos Aulas de Informática existentes están equipadas con mesas corridas para cinco puestos cada mesa, y sillas individuales.

5. BIBLIOTECA

La Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba tiene su origen en 1971, cuando se inicia como Biblioteca del Colegio Universitario, compartiendo durante varios años su ubicación con la Biblioteca de la Facultad de Derecho hasta que ésta se trasladó al nuevo edificio de Puerta Nueva.

Constituye una sección de la Biblioteca Universitaria, encuadrada en el Área de Humanidades. Sus servicios están orientados principalmente a los estudiantes y al personal docente e investigador de los Departamentos de esta Facultad, así como al resto de la comunidad universitaria.

1. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO. La Biblioteca, desde el curso 1988-89, ocupa su emplazamiento actual en una ampliación del edificio realizada con este fin. Una segunda ampliación realizada en la Facultad permitió la construcción de un nuevo depósito de libros abierto en 1997 y donde se dispuso en libre acceso el fondo de Filología.

En la actualidad, la Biblioteca tiene una superficie aproximada de unos 1.670 m²., distribuidos en:

- Sala de Lectura, con una colección de libre acceso formada por más de 4.000 volúmenes.
- Sala de Investigadores.
- Dos Depósitos de monografías, uno de libre acceso y otro de acceso restringido.
- Un Depósito de compactos para publicaciones periódicas y de acceso restringido.
- Despachos, sala de proceso y de gestión del préstamo.

La Biblioteca cuenta asimismo con 264 puestos de lectura, con 1.618 metros lineales de estanterías en libre acceso y 3.598 metros en depósitos.

El equipamiento informático de la Biblioteca está compuesto por 10 ordenadores para uso de la plantilla y 14 terminales de uso público. La biblioteca dispone de infraestructura wifi en todas sus instalaciones.

Contamos con dos fotocopiadoras de autoservicio, una para los alumnos y otra, para el personal docente e investigador.

2. DESARROLLO DE LA COLECCIÓN. La colección de Filosofía y Letras está centralizada. Inicialmente, la mayor parte de sus fondos se encontraban dispersos en las distintas bibliotecas departamentales. Por acuerdo de Junta de Facultad del 19 de diciembre de 1988, se decide el traslado de los libros desde los Departamentos a la Biblioteca. La centralización de las monografías finaliza en septiembre de 1991 y la de las revistas en noviembre de 1993.

Nuestra biblioteca facilita el acceso a recursos de información especializados en Filología, Historia, Geografía, Arte y Humanidades, en general.

Según datos estadísticos del año 2008, los fondos de la Biblioteca de Filosofía y Letras están integrados por:

- Monografías: 141.210.
- Revistas: 2.855.
- Fotografías y diapositivas: 748.
- Microformas: 889.
- Mapas: 5.447.
- Vídeos y DVDs: 451.
- Registros sonoros: 529.
- CD-ROMs: 468.

La colección bibliográfica de esta sección viene incrementándose unos 3.500 volúmenes por año a través de las adquisiciones de la Biblioteca, los Departamentos y los Grupos de Investigación. También son importantes las donaciones e intercambios procedentes del Servicio de Publicaciones de la Universidad y de algunas publicaciones de la Facultad.

Además, a través de su página Web, la Biblioteca Universitaria de Córdoba pone a disposición de sus usuarios una importante colección de recursos electrónicos suscritos por ella. Actualmente, ofrece el acceso y la consulta a 209.044 libros electrónicos, 13.596 revistas electrónicas y 64 bases de datos. A estos recursos se puede acceder desde la red de la UCO y desde fuera de ella, mediante los sistemas de autenticación habilitados para ello (PAPI y V.P.N.).

3. SERVICIOS. La Biblioteca de la Facultad dispone de los siguientes servicios:

- Consulta y lectura en sala.
- Préstamo a domicilio.
- Préstamo interbibliotecario, para proporcionar documentos que no se localizan en la Biblioteca Universitaria.
- Información y Referencia.
- Consulta del Catálogo Colectivo de la Biblioteca Universitaria y de otras bibliotecas.
- Acceso y consulta a las bases de datos, revistas y libros electrónicos de la colección suscrita por la Biblioteca Universitaria.
- Formación de usuarios: Orientación sobre el uso, los servicios y los recursos de la Biblioteca.
- Acceso al Listado de Publicaciones Periódicas de la Facultad.
- Reproducción de documentos no susceptibles de préstamo, con las restricciones que disponga la legislación vigente.
- Actividades de extensión: exposiciones, jornadas de acogida, visitas guiadas, conferencias y lecturas.

El horario habitual supera las 12 horas diarias de apertura ininterrumpida, de lunes a viernes. Los sábados, sólo por la mañana.

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

La Unidad Técnica de la UCO desarrolla una labor de supervisión propia de sus instalaciones (iluminación, eléctrica, saneamiento, etc.), así como de asesoramiento en la resolución de problemas y averías que se producen. Las obras de remodelación y mantenimiento se desarrollan en dos vertientes:

- Con cargo al plan anual de mantenimiento, con presupuesto centralizado en el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad.
- Con cargo al presupuesto propio de Centros para mantenimiento, en cuestiones de menor cuantía.

Los mantenimientos de instalaciones básicas se van derivando a modo centralizado, contratado con empresas externas, y supervisado por los propios técnicos de la Unidad Técnica. Tal es el caso de mantenimiento de eléctrico, de centros de transformación, de climatización, etc.

Ante cualquier eventualidad, la Unidad Técnica realiza intervenciones rápidas de asistencia para definir las averías, mejoras o cuestiones planteadas, para proceder posteriormente a su ejecución. Para todas las posibles eventualidades, la Unidad Técnica cuenta con un sistema de comunicación de incidencias, a través de su web (<http://www.uco.es/gestion/unidadtecnica/comunicaciones-form>), de rápido acceso, y que se gestiona internamente por medios informáticos que permiten un seguimiento de cada comunicación hasta su resolución.

Anualmente se realiza una convocatoria para la adquisición de recursos materiales para la docencia. <http://www.uco.es/organizacion/calidad/innovacioneducativa/es/>

7.3.- CONVENIOS

El número de convenios de prácticas firmados para el Grado de Filología Hispánica es suficiente, como se comprueba durante el desarrollo de cada curso académico.

La relación de convenios más utilizados en el Grado durante el curso 2018-19 está disponible en el siguiente enlace: http://www.uco.es/organiza/centros/filosofia/images/documentos/filologia_hispanica/entidades-convenios/Convenios_grado_Filologia_Hispanica.pdf.

El modelo de convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA**PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES**

(Será necesario adjuntar copia de la documentación acreditativa de la capacidad legal para firmar el convenio y copia del documento de Identificación Fiscal. Firmar en el margen de todas las páginas.)

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Quesada Moraga, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 11 de julio de 2018 (BOJA nº 136, de 16 de julio de 2018).

Y de otra parte, D. /D^a. _____ en calidad de _____ y en nombre propio o en representación de la Entidad Colaboradora _____, con NIF/CIF nº _____ domiciliada en _____, calle _____ nº ____ CP ____.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que las partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/las estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando los conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

La obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su futura empleabilidad y favoreciendo los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento son, en definitiva, los fines que se persiguen con la realización de prácticas externas.

En virtud de lo anterior ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora han convenido que el alumnado de Grado, Máster u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba pueda desarrollar en las instalaciones de la Entidad, prácticas académicas externas de acuerdo, fundamentalmente, con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como las normas y disposiciones que establezca la Universidad o el Vicerrectorado competente en materia de prácticas externas.

SEGUNDA. - La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora aceptan el proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar, que se incluirá en el anexo que para cada actuación se suscriba.

TERCERA. - Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con un/a tutor/a académico/a de la Universidad de Córdoba y un/a tutor/a de la Entidad Colaboradora, que serán siempre personas distintas. El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba, y cumplir, además de lo establecido en el Art. 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, los siguientes requisitos:

- 1) En el caso de estudiante de Grado:
 - Estar matriculado/a en el Grado relacionado, como mínimo de 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico, o menos, si entre éstos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al trabajo fin de grado, o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares.
 - Tener superados al menos 120 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica, excepto aquellas prácticas que estén reguladas por un reglamento propio del Centro, en cuyo caso serán de aplicación los fijados por éste.
- 2) En el caso de estudiante de Máster, deberá estar matriculado de al menos 30 créditos o menos, si está matriculado en el Trabajo Fin de Máster.
- 3) En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, el alumnado podrá realizar las prácticas en empresas siempre y cuando se encuentre matriculado de la totalidad de los créditos que se estipule en la propuesta de los mismos, no pudiendo disfrutar de prácticas remuneradas.

La selección del alumnado participante en prácticas, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 del Real Decreto 592/2014, se realizará de acuerdo con criterios objetivos previamente fijados por la Universidad y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

CUARTA. - La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba.

En caso de no existir ningún tipo de contraprestación económica, el posible riesgo de accidentes del alumnado estará cubierto a través del Seguro Escolar Obligatorio. Si el alumnado es mayor de 28 años o en la matrícula de los estudios por los que realiza la práctica no se contempla la suscripción del seguro escolar obligatorio, el/la alumno/a estará obligado/a a suscribir el seguro voluntario de accidentes antes del inicio de la práctica.

En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, la responsabilidad civil, tanto en los casos de posible riesgo de accidentes del estudiante, como en accidentes ocasionados con motivo de la actuación del mismo durante el desarrollo de las prácticas, estará cubierta a través de un seguro contratado por la Unidad Proponente.

En caso de existir contraprestación económica (beca o ayuda o en especie) se atenderá, en función de la modalidad de prácticas, a lo establecido en la D.A. 25 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

QUINTA. - El presente convenio afectará al alumnado en tanto mantengan dicha condición, de tal manera que si durante la realización de las prácticas concluyeran sus estudios universitarios se darán por concluidas las mismas, a más tardar, a la finalización de dicho curso académico.

SEXTA. - En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte de la Entidad Colaboradora.

SÉPTIMA. - La titulación que da acceso a las prácticas, nombre de los/las tutores/as, fecha de realización, horario, régimen de permisos, proyecto formativo y dotación económica, se especificarán en los anexos y documentos de aceptación que se suscriban.

OCTAVA. - El/La tutor/a de la Entidad Colaboradora y el/la estudiante realizarán un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberán figurar los aspectos contenidos en el Art. 13 del Real Decreto 592/2014, y que remitirán al Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste,

o al Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

El/La tutor/a académico/a de la Universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración. Asimismo, el/la tutor/a de la Entidad Colaboradora, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art. 11 del Real Decreto 592/2014.

El reconocimiento de la Universidad de Córdoba a la labor realizada por los tutores de la Entidad Colaboradora será tramitado por el Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o por el Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

NOVENA. - En el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para el alumnado en el convenio y en su/s anexo/s, la Universidad de Córdoba podrá revocar las prácticas en curso.

El proceso de revocación podrá iniciarse de oficio o a instancia de la Entidad Colaboradora donde se realicen las prácticas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado competente en materia de prácticas.

En todo caso, se dará audiencia al estudiante, resolviendo el órgano competente de la Universidad de Córdoba, de conformidad con su normativa interna.

En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación.

La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los/las tutores/as de las prácticas y los órganos competentes de la Universidad de Córdoba.

DÉCIMA. - La Entidad Colaboradora observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Asimismo, ambas partes deberán cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal y tanto la Entidad Colaboradora como la Universidad y el alumnado serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.

UNDÉCIMA. – El Convenio tendrá una duración de dos años de vigencia. En cualquier momento con anterioridad a la finalización del plazo antes señalado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de un año adicional.

DUODÉCIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio de Cooperación Educativa, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio.

DECIMOTERCERA. - En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba.

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA

Los/as alumnos/as visitantes no podrán realizar prácticas académicas externas, excepto los/as estudiantes de Universidades extranjeras matriculados al amparo del convenio con la Asociación Juvenil MEICO, siendo el/la Decano/a del Centro el/la que determinará el número de créditos mínimos de los que deberán matricularse para poder realizar dichas prácticas.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA

Este convenio será también de aplicación a los/as estudiantes de planes a extinguir (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías) asimilándose a estudiantes de Grado de la titulación equivalente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: Enrique Quesada Moraga
Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial

Fdo.: _____
Cargo: _____

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA _____ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA	
---	--

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS	
Tipo de prácticas (marcar lo que proceda)	
Prácticas curriculares	Prácticas extracurriculares NO gestionadas por FUNDECOR
	Prácticas extracurriculares gestionadas por FUNDECOR*
Titulación/Titulaciones	
Programa o asignatura (si procede)	
Número máximo anual de alumnos/as en prácticas	
Duración de las prácticas	
En caso de prácticas remuneradas, indicar cuantía mensual a percibir por el/la estudiante	€ brutos / mes

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA (Arts. 6 y 7 RD 592/2014)
Objetivos educativos
Contenidos de la práctica
Competencias generales y específicas

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA (Campo abierto para información adicional en caso de necesidad):

DATOS DE CONTACTO			
Universidad de Córdoba		Entidad Colaboradora	
Nombre		Nombre	
Teléfono		Teléfono	
E-mail		E-mail	

En Córdoba, a ___ de _____ de 20__

Por la Universidad de Córdoba

Por la Entidad Colaboradora

D. Enrique Quesada Moraga
Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Territorial

D./Dña. _____

Cargo: _____
(Representante Legal)

*Sólo en el caso de las prácticas académicas externas extracurriculares remuneradas gestionadas por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), se aplicarán unos gastos de gestión establecidos en 40,00€/mes por estudiante según acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 31 de octubre de 2014.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA _____

FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA	
---	--

DATOS DEL/LA ALUMNO/A*			
Nombre completo		DNI	
Titulación por la que accede a las prácticas		Curso	
Programa o asignatura (si procede)			

* El/La alumno/a declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS				
Tipo de Prácticas (marcar lo que proceda)				
<input type="checkbox"/>	Prácticas curriculares	<input type="checkbox"/>	Prácticas extracurriculares	
Duración y horario de las prácticas (Art. 5 RD 592/2014)				
Fecha inicio		Fecha fin		Horario
En caso de prácticas remuneradas indicar cuantía mensual a percibir por el/la estudiante				€ brutos / mes
Régimen de permisos (Art. 7 RD 592/2014)				

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA (Arts. 6 y 7 RD 592/2014)				
Objetivos educativos				
Contenidos de la práctica				
Competencias generales y específicas				
Emisión de informes intermedios (marcar lo que proceda)	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Periodicidad				

TUTORES/AS DESIGNADOS/AS			
Entidad Colaboradora		Centro	
Nombre		Nombre	
Teléfono		Teléfono	
E-mail		E-mail	

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

**El/La Tutor/a de la
Entidad Colaboradora**

El/La Tutor/a del Centro

Vº Bº del Centro

El/La Alumno/a

Fdo.: _____ **Fdo.:** _____ **Fdo.:** _____ **Fdo.:** _____